

Santa Marta, 10 de marzo de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho la presente demanda informando que correspondió por reparto. Provea.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00110

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Al realizar el estudio de los requisitos formales de la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho lo siguiente:

-No se indica la dirección electrónica en la que la parte demandante recibirá las notificaciones, conforme lo exige el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P; ni siquiera la manifestación de que la misma se desconoce, en caso de que así sea.

-No se indica la dirección electrónica en la que la parte demandada recibirá las notificaciones, conforme lo exige el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P; ni siquiera la manifestación de que la misma se desconoce, en caso de que así sea.

-No se cumple con el requisito dispuesto en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020, por cuanto en el poder no se indicó expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado.

Por lo expuesto, se inadmitirá la presente demanda por carecer de los requisitos formales señalados para esta clase de procesos, a fin de que la parte demandante lo subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Conforme a lo señalado el juzgado

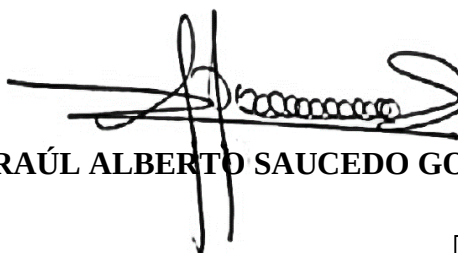
RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Concédase un término de cinco (5) días a la parte demandante a fin de que subsane los yerros anotados en la presente providencia, so pena de rechazo.

Notifíquese.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **11 de Marzo de 2021** NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° **032** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO